

~~000000~~

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

ACTOR: IDOLINA COSIO GAONA

AUTORIDAD RESPONSABLE: PARTIDOS
POLÍTICOS PRI, PAN Y PRD.

TERCERO INTRESADO: PRECANDIDATA LAURA
LORENA HARO RAMÍREZ.

ACTO RECURRIDO: INEQUIDAD E
IMPARCIALIDAD EN LA PRECAMPAÑA.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

P R E S E N T E:

MTRA. IDOLINA COSIO GAONA, mexicana, casada, mayor de edad, identificándome con copia de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral; señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, la finca identificada con el número 2605 de la calle Joaquín Angulo, Circunvalación Vallarta, C.P. 44680, en Guadalajara, Jalisco, y señalando como autorizados a los abogados Paulo Alejandro López González y Jaime Alemán Covarrubias, respetuosamente;

EXPONGO:

Que por mi propio derecho y con fundamento en los artículos 35 fracciones II y III, y 41 fracción I, y 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1°, punto 1, 2°, punto 1, inciso a, 7°, puntos 1 y 3, 226, punto 1 y 2, 227, punto 4, 228, 236, 238, punto 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1°, párrafo 1, inciso b, 2°, numeral 1, inciso c, 40, 43, numeral 1, incisos, d, e, 44, punto 1, incisos a y b, 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos; 1°, 2°, 3°, punto 1, inciso a, punto 2, inciso b, 4°, 9°, 20, y 23, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación; artículos 4°, 6°, y 12 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 229 al 233, 499, 501 numeral 1, fracción III, 502 numeral 1, fracción II, 506, 507, 544 numeral 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco. Por mi propio derecho vengo a presentar **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES**, toda vez que se viola en mi perjuicio el derecho humano y fundamental de votar y ser votada, el derecho de ser postulada candidata a un cargo de elección popular, tutelados en el artículo 35, fracción II y 73 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el criterio jurisprudencial 20/2010 "DERECHO POLÍTICO ELECTORAL A SER VOTADO. INCLUYE EL DERECHO A OCUPAR Y DESEMPEÑAR EL CARGO".

En cumplimiento a los requisitos señalados para la admisión y substanciación del presente Juicio para la protección de los derechos político electorales, me permito realizar las siguientes:

1. **Hacer constar el nombre del actor:** Ya ha quedado señalado en el proemio del presente ocurso.
2. **Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir:** Datos ya precisados en líneas precedentes.
3. **Acompañar los documentos que sean necesarios para acreditar la personería del promovente:** Tal y como se mencionó al inicio de este escrito se anexa copia simple de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de la que Suscribe Idolina Cosío Gaona.
4. **Identificar el acto o resolución impugnado y autoridad responsable del mismo:**

ACTOS IMPUGNADOS:

PRIMERO. – La inequidad en el proceso de precampaña para obtener la candidatura al Gobierno de Jalisco.

SEGUNDO: La imparcialidad de las dirigencias partidistas integradas en la coalición "Frente X Jalisco" quienes a su vez son las autoridades responsables del proceso de selección; y que derivado de ello se hace lo que se expone en el agravio que a continuación se describe.

AUTORIDAD RESPONSABLE DE LOS ACTOS RECLAMADOS:

Partidos políticos nacionales Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que conforman la coalición, "**Frente X Jalisco**", de Los cuales señalo como domicilio para ser debidamente notificados: al PAN en calle Vidrio 1604, Colonia Americana, C.P. 44160, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco; al PRI en Calzada del Campesino 222, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco; al PRD en calle Pavo 111, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

TERCEROS INTERESADOS:

- a) La precandidata Laura Lorena Haro Ramírez, quien puede ser notificada en: Calzada del Campesino 222, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco;

Secretaría General
de Acuerdos

OPORTUNIDAD DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN:

Desde el inicio de registro de la precandidata Laura Lorena Haro Ramírez y hasta el día de hoy 30 de diciembre de 2023, las dirigencias de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática han favorecido a la precandidata Laura Lorena Haro Ramírez, dedicado recursos económicos y materiales para su apoyo. Por lo anterior nos encontramos con una situación de actos reiterados de manera permanente que afectan a la suscrita, en virtud de lo anterior me encuentro en tiempo y forma para promover el presente juicio.

5. **Mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado, los preceptos presuntamente violados y, en su caso, las razones por las que solicite la no aplicación de las leyes sobre la materia electoral por estimarlas contrarias a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

HECHOS:

1. **Convocatoria de la elección ordinaria.**

De conformidad al artículo 214 del Código Electoral del Estado de Jalisco, el cual señala que en las elecciones en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo, los integrantes del Congreso del Estado y los Ayuntamientos, el Consejo General del Instituto ordenará la publicación de la Convocatoria de la elección ordinaria, en la primera semana de noviembre del año anterior al en que se deban celebrar las elecciones.

2. **Procesos electorales.**

El veinte de julio, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG446/2023**, por el cual se aprobó el Plan integral y calendarios de coordinación en los procesos electorales concurrentes 2023-2024.

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/152565>

3. **Calendario electoral.**

El dieciocho de septiembre, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-060/2023**.

<https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-09-18/5iepc-acg-060-2023notaclaratoria.pdf>

4. **Convocatoria a elecciones.**

El dos de noviembre del actual año, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ACUERDO IEPC-ACG-071/2023 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que aprueba el texto de la convocatoria para la celebración de Elecciones Constitucionales del Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, mismas que se llevarán a cabo el domingo dos de junio del dos mil veinticuatro.

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/seccion/periodico/21270>

5. **Registro de coalición, "Frente X Jalisco".**

El cinco de noviembre de 2023 dos mil veintitrés se presentó la solicitud de registro de la coalición "Frente X Jalisco", misma que se aprobó en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto, de fecha 14 de noviembre de 2023, mediante acuerdo IEPC-ACG-084/2023, conformada por los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para participar en la elección al cargo de la gubernatura en el Estado de Jalisco, en el Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024.

6. Publicación de la Convocatoria al proceso de selección interna.

El día 7 de noviembre, El Partido Acción Nacional publicó la convocatoria para la candidatura al Gobierno de Jalisco, para el proceso local concurrente 2023-2024, misma que acompaño en copias simples como **Anexo #4**.

7. Registro al proceso de selección interna de para el cargo de precandidata al gobierno de Jalisco por "Frente X Jalisco". El catorce de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, la suscrita me registre como aspirante al cargo de precandidata al gobierno de Jalisco por "Frente X Jalisco" en el proceso electoral concurrente 2023-2024, cumpliendo con todos los requisitos establecidos por la convocatoria. Situación que acredito mediante el acuse de la solicitud de inscripción al proceso interno de selección ya mencionado, inscripción realizada ante el Comité Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, como partido sigilante del "Frente X Jalisco", (durante este acto fui acompañada por dirigentes de agrupaciones partidistas y de agrupaciones civiles que respaldan mi aspiración a la precandidatura) documento que anexo al presente escrito como medio de prueba identificado como **ANEXO #2**.

8. El día 17 de noviembre recibí la carta reconociendo mi precandidatura para participar en el proceso de selección de la precandidatura al gobierno del Estado de Jalisco. (durante este acto fui acompañada por dirigentes de agrupaciones partidistas y de agrupaciones civiles que respaldan mi aspiración a la precandidatura) documento que anexo al presente escrito como medio de prueba identificado como **ANEXO #3**.

9. Durante todo el periodo de precampaña transcurrido hasta el día de hoy, se han realizado sendas actividades que favorecen y privilegian el apoyo a favor de la precandidata Laura Lorena Haro Ramírez, lo que ha generado una competencia desleal en la contienda por la candidatura a la gubernatura del Estado de Jalisco, lo que podemos apreciar a través de las siguientes imágenes y links electrónicos:

a) <https://prijalisco.org.mx/index.php/journal/314-pan-jalisco-registra-a-laura-haro>



a.

En dicha página se menciona lo siguiente:

"Este domingo, Laura Haro acudió al Comité Directivo Estatal del PAN Jalisco para registrarse como precandidata a la Gubernatura del estado. Acompañada

de las dirigencias estatales, encabezadas por Diana Gonzales (PAN) y Antonio Padilla (PRI), así como militantes de ambas fuerzas políticas, al medio día realizó el trámite que la certifica como precandidata para la gubernatura de Jalisco, luego de que el pasado miércoles 22 de noviembre lo hiciera ante el Partido Revolucionario Institucional. Laura Haro se dirigió a la militancia de Acción Nacional para solicitar su apoyo en el proyecto, del cual dijo, ella es sólo la cara, pues este está compuesto por las y los jaliscienses."

b) <https://www.youtube.com/watch?v=WP6USGSN054>

YouTube

Buscar



Laura Haro se registró en el PRD como candidata del Frente Amplio Por México

c) https://twitter.com/quierotv_gdl/status/1729263247964991959

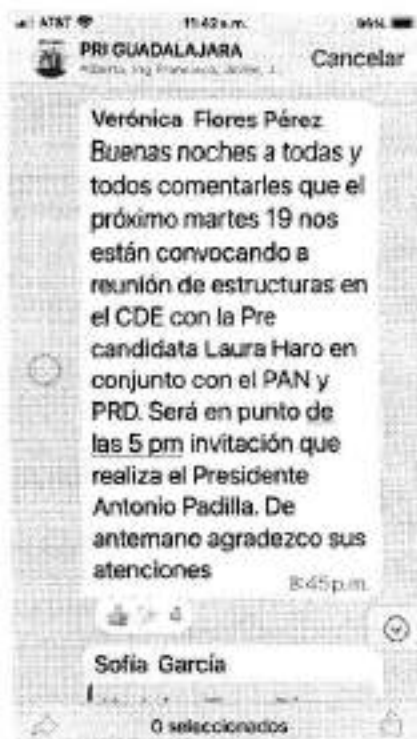
quiero tv
@quierotv_gdl

||Laura Haro Ramírez realizó su registro como precandidata a la gubernatura de Jalisco, por el PAN.

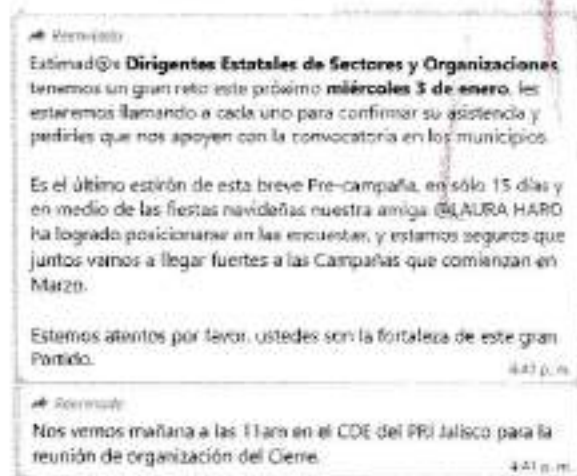


4:17 p. m. - 27 nov. 2023 · 406 Reproducciones

d) Comunicado a través de las redes:



e) Convocatoria a cierre de precampaña de Laura Haro



Secretaría General
de Acuerdos



f) Declaraciones a favor de Laura Haro.

7:12 30 49 comentarios

Me gusta Comentar Enviar

PRI Jalisco 8 h · ... X

Seguimos acompañando los recorridos de nuestra precandidata a gobernadora Laura Haro Ramírez

En este proyecto cabemos todos, por eso seguiremos escuchando y visitando cada rincón del estado, a ras de suelo como se hace la política.

#AquíEstáElPRI

42 2 comentarios 11 veces compartido

Me gusta Comentar Compartir

UAG Posgrados y Educación Continua ... X

UAG



Secretaría General
de Acuerdos

g) Manifestaciones de apoyo a Laura Haro:

<https://www.facebook.com/100044541694836/posts/929942275167154/?mibextid=xfxF2i>



- h) El día 1° de diciembre en el noticiero Líder Informativo se publica la siguiente nota:

"La tarde de este jueves Laura Haro, se registró como precandidata a la gubernatura por parte del Partido de la Revolución Democrática (PRD). Destacó la alianza que tienen con PRI y el PAN, indicó que esta va más allá de la suma de fuerzas políticas sino que también va de la mano de los ciudadanos. "Por eso esta gran alianza va mucho más allá de la suma de tres grandes fuerzas políticas, de la mano con la sociedad civil, con todas y con todos, por eso a mí en verdad, celebro que se encuentran aquí diputadas, diputados, regidores, regidoras, alcaldes, la representación del Perredismo."

Visible en el link:

<https://lider919.com/laura-haro-precandidata-a-la-gubernatura-por-el-prd-destaca-alianza-con-pri-y-pan/>



LOCAL

Laura Haro, precandidata a la gubernatura por el PRD destaca a PRI y PAN



Por Vinicio Torres

1 Dic 1, 2023 • Jalisco, Local, Noticias, Sociedad



- i) El día 27 de noviembre se publica en La Crónica Jalisco la siguiente nota:

<https://www.cronicajalisco.com/notas->

[laura haro se registra como precandidata para jalisco en el pan-124367-2023](#)

"Laura Haro se registró ante el Comité Directivo Estatal del PAN Jalisco como precandidata a la gubernatura del Estado por el Frente Amplio, acompañada por Xóchitl Gálvez. Haro se había registrado en días previos ante su partido, el PRI, como parte del Frente Amplio por Jalisco ahora tocó turno de hacer el trámite ante el Partido Acción Nacional (PAN) y posteriormente se hará ante la dirigencia del PRD. Al registro le acompañaron Diana González, presidenta del PAN Jalisco; y Antonio Padilla dirigente en el Estado del PRI, sucesor de la propia Laura Haro; además, le acompañaron militantes de las tres fuerzas políticas. "Si me permiten decirles, yo les necesito, porque sólo soy la cara de esta precandidatura, mas no soy el proyecto, el proyecto se llama Jalisco y Jalisco somos todas y todos. Mi promesa con ustedes es sencilla, no dejaré de ser la mujer que he sido siempre; a mí no me van a intimidar con nada, no me van a comprar, ni me van a sentar a negociar, yo no voy a administrar la derrota. Les ofrezco un compromiso pleno, 24 horas los siete días, sudor y votos", externa la precandidata. Ante la militancia panista, asegura Laura Haro que la elección de 2024 no se trata de vencer a Morena o Movimiento Ciudadano, sino de regresar la paz a los hogares de Jalisco, regresar el liderazgo económico a la entidad. En el evento estuvieron presentes Santiago Creel, coordinador de campaña de Xóchitl Gálvez; Natalia Juárez, presidenta del PRD Jalisco; además de diputadas locales y regidoras de PAN y PRI."



- j) El día 26 de noviembre en el periódico Mural se publica la siguiente nota:
<https://www.mural.com.mx/se-registra-laura-haro-ahora-como-precandidata-del-pan/ar2717145>

"El PRI se metió a la sede del PAN, y es que la tricolor Laura Haro acudió al Comité directivo Estatal albiazul para registrarse como precandidata al Gobierno de Jalisco."

Se registra Laura Haro ahora como precandidata del PAN

01 MIN 30 SEG

Fernanda Carapia

Guadalajara, México (26 noviembre 2023) -22:07 hrs

EDICIÓN IMPRESA

video

aviso

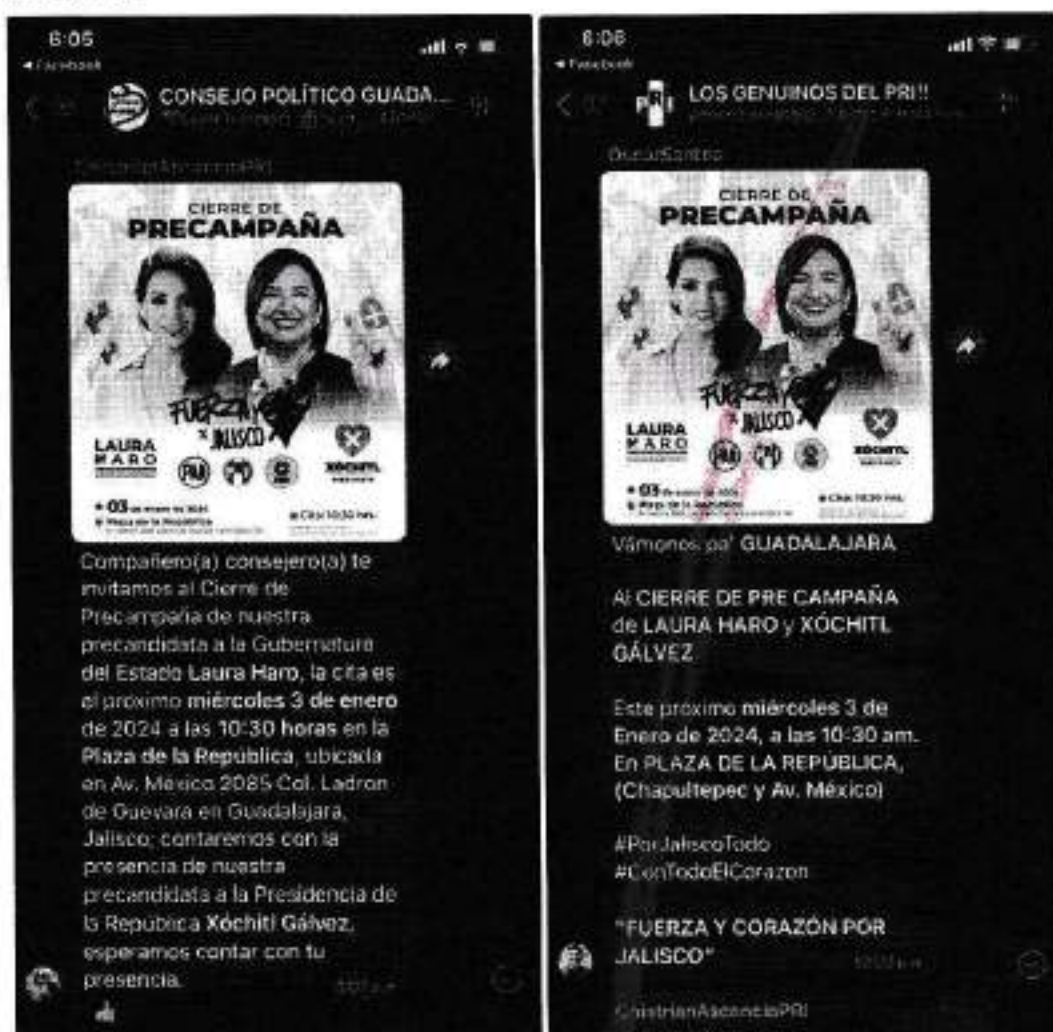
MURAL

NACIONAL CANCHA OPINIÓN GENTE NEGOCIOS INTERNACIONAL



La prieta Laura Haro acudió al Comité directivo Estatal albiazul para registrarse como precandidata al Gobierno de Jalisco. Crédito: Cortesía

- k) De manera reiterada se sigue impulsando el apoyo por los órganos directivos de los partidos coaligados, a favor de Laura Haro, lo que se demuestra con las siguientes imágenes:



Secretaría General
de Gobierno



000012



Secretaría General de Acuerdos

l) El día 6 de diciembre se publica un video del Comité Municipal del PRI Guadalajara sobre un evento en Autlán, Jalisco.
<https://www.facebook.com/100068991376721/posts/pfbid02fjJ2qih2kFssGKmqTD5ixeA99uD8QCS3Ntjw8Aqjbi2JZvpCkKXvB2wkLX5B7bppl/?d=w&mbextid=qC1gEa>



m) El día 27 de diciembre aparece una nota del PRI Jalisco.

<https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0Lt6usULH33pVUuDRHgCqLpnH4fxeBs8j42GP7AxofzAjbHGBd8du2SKggXbr2DP9l/?d=w&mibe&id=qC1gEa>



Secretaría General
de Acuerdos

n) El día 19 de diciembre aparece una nota del PRI Jalisco.

<https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0z7QScxCm76Py9cfhEGsCCXCzZ5AQfBzdTyvK5ya4K6P1E6UEuiv55Ygi4x2mp3gl/?d=w&mibextid=qC1gEa>

000014



o) El día 9 de diciembre aparece una nota del PRI Jalisco.

<https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0dewqtqWex8Z7i9KhCj69dfHkr44GzsQ6cAnaMckYbS3CdqEQosTANsk2ZL2A5fEFI/?d=w&mibextid=qC1gEa>



Secretaría General
de Acuerdos



PRI Jalisco

9 de diciembre de 2023 a las 12:22 · 0

Tonaya tiene este algo especial, primero que nada, municipio con buen gobierno, cura de gente echada para adelante y tierra prieta que el día de hoy recibió a Laura Haro Ramírez, nuestro presidente Antonio Padilla y a todo el gran equipo.

Agradecemos al alcalde y a los líderes de la sociedad civil que nos acompañaron.

#AquíEstáPRI



p) El día 30 de noviembre aparece una nota del PRI Jalisco.

<https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid02izzYCzJfAMDU9ajCc9uWFc68V9vs7Ckd9ZEg5JuMueN7zKWpgAx9yCpeR8YFhyjQl/?d=w&mibextid=qC1gEa>

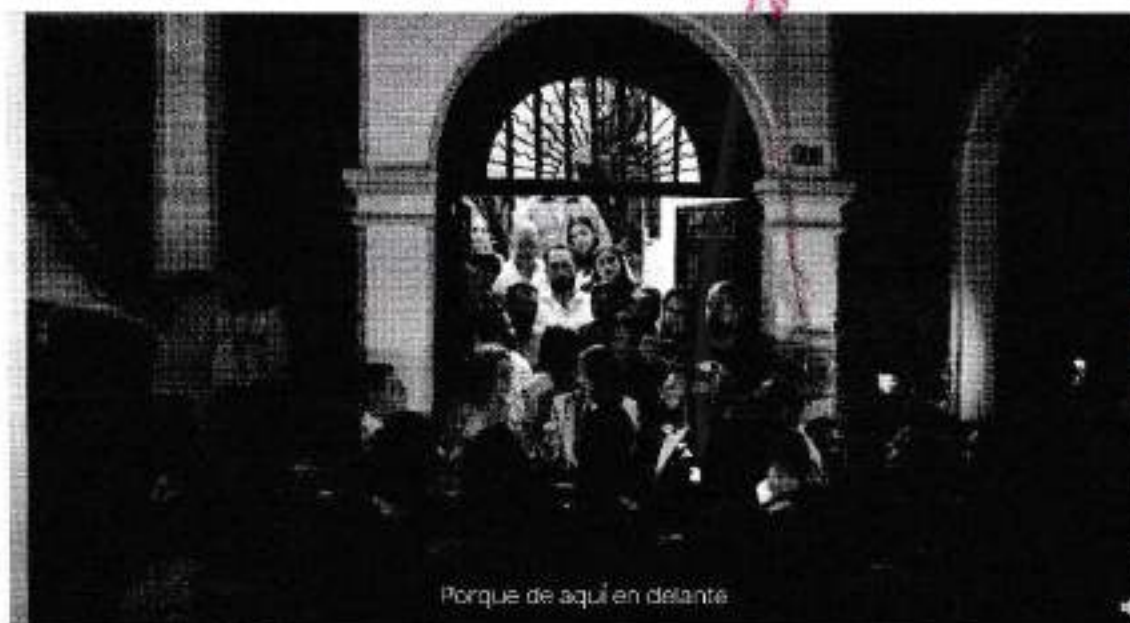


Secretaría General
de Acuerdos



q) El día 1° de diciembre aparece un video del PRD Jalisco.

https://www.facebook.com/watch/?v=378436981331694&extid=WA-UNK-UNK-UNK-IOS_GK0T-GK1C&ref=sharing&mibextid=qC1gEa



r) El día 31 de diciembre aparece una nota del periódico Mural.

<https://www.mural.com.mx/preparan-cierres-de-precampaña-en-jalisco/gr/ar2733733?md5=23eac754831f11a67afa3bec3c50de66&ta=0dfdbac11765226904c16>

Dará Xóchitl espaldarazo a Laura



Fotografía: Tomada de Facebook

Xóchitl Gálvez, precandidata a la Presidencia, acudirá el miércoles a las 11:00 horas a la Plaza de la República de Guadalajara, entre Avenida México y Chapultepec.

La aspirante del Frente Fuerza y Corazón por México (PAN, PRI y PRD), dará un espaldarazo a **Laura Haro**, precandidata a Gobernadora del Estado por la misma coalición.

✓ LUGAR: Plaza de la República

✗ FECHA: 3 de enero

● HORA: 11:00 a.m.

s)

AGRAVIOS:

PRIMERO.- Expreso como agravio que me causa a la Suscrita el acto impugnado, la **inequidad e imparcialidad en el proceso de precampaña para la gubernatura del Estado de Jalisco**, ello en virtud de la actuación permanente de los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática en cuanto a favorecer a través de diversas manifestaciones públicas y de manera directa a la precandidatura de Laura Lorena Haro Ramírez, sin respetar los principios democráticos de la competencia en igualdad de condiciones entre las participantes.

SEGUNDO.- Me Agravia el hecho de que la precandidata Laura Lorena Haro Ramírez en conjunto con las dirigencias de los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, utilicen recursos económicos y materiales, que rebasan los topes de precampaña establecidos para la coalición "Frente X Jalisco".

VII. PRUEBAS:

006018

PRIMERA. - DOCUMENTAL. Que consiste en copia simple de la identificación para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor de la que Suscribe IDOLINA COSÍO GAONA, la cual ofrezco para efectos de que me sea reconocida la personalidad dentro de este escrito. Dicha prueba marcada como ANEXO # 1.

SEGUNDA. - DOCUMENTAL Que consiste en la copia certificada de la constancia de registro para la precandidatura al gobierno de Jalisco por la coalición "Frente X Jalisco". Dicha prueba marcada como **ANEXO # 2**, que relaciono con el hecho número 7 de este escrito.

TERCERA. - DOCUMENTAL Que consiste en la copia certificada de la constancia en donde se me acredita como precandidata al gobierno de Jalisco por la alianza "Frente X Jalisco". Dicha prueba marcada como ANEXO # 3, que relaciono con el hecho número 8 de este escrito y que además ofrezco a efectos de acreditar la personalidad dentro del presente.

CUARTA- DOCUMENTAL, Consistente en ACUERDO IEPC-ACG-084//2023, aprobó el registro del convenio de coalición conformada por los partidos políticos nacionales, Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, misma que se denomina "Frente X Jalisco". Prueba que se relaciona con los hechos 1,2, 3, 4 y 5 y el cual se encuentra en el sitio oficial IEPC Jalisco, aprobado el 14 de noviembre de 2023, consultable en el siguiente link:
<https://www.iepcjalisco.org.mx/sites/default/files/sesiones-de-consejo/consejo%20general/2023-11-14/8iepc-acg-084-2023.pdf>

QUINTA.- TÉCNICA, consistente en las capturas de pantalla ofrecida en el numeral 9 del apartado de hechos, así como el enlace electrónico de los siguientes 13 sitios de internet

1. <https://prijalisco.org.mx/index.php/journal/314-pan-jalisco-registra-a-laura-haro>
2. <https://www.youtube.com/watch?v=WP6USGSN054>
3. https://twitter.com/quierotv_gdl/status/1729263247964991959
4. <https://www.facebook.com/100044541694836/posts/929942275167154/?mibextid=xfxF2i>
5. <https://lider919.com/laura-haro-precandidata-a-la-gubernatura-por-el-prd-destaca-alianza-con-pri-y-pan/>
6. <https://www.cronicajalisco.com/notas-laura-haro-se-registra-como-precandidata-para-jalisco-en-el-pan-124367-2023>
7. <https://www.mural.com.mx/se-registra-laura-haro-ahora-como-precandidata-del-pan/ar2717145>



8. <https://www.facebook.com/100068991376721/posts/pfbid02fjJ2qih2kFssGKmqTD5ixeA99uD8QCS3Ntjw8Aqjbi2JZvpCkkXvB2wkLX5B7bppl/?d=w&mibextid=qC1gEa>
9. <https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0Lt6usULH33pVUuDRHgCqLpnH4fxeBs8j42GP7AxofzAjbHGBd8du2SKggXbr2DP9l/?d=w&mibextid=qC1gEa>
10. <https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0z7QSgcxCm76Py9cfhEGsCCXCzZ5AQfBzdTyvK5ya4K6P1E6UEuiv55Ygj4x2mp3gl/?d=w&mibextid=qC1gEa>
11. <https://www.facebook.com/100064826555265/posts/pfbid0dewqtqWex8Z7i9KhCj69dfHkr44GzsQ6cAnaMckYbS3CdqEQosTANsk2ZL2A5fEFl/?d=w&mibextid=qC1gEa>
12. https://www.facebook.com/watch/?v=378436981331694&extid=WA-UNK-UNK-UNK-IO5_GK0T-GK1C&ref=sharing&mibextid=qC1gEa
13. <https://www.mural.com.mx/preparan-cierres-de-precampana-en-jalisco/gr/ar2733733?md5=23eac754831f11a67afa3bec3c50de66&ta=0dfdbac1>

SEXTA. - INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las CONSTANCIAS, ACTUACIONES Y EVIDENCIAS MATERIALES COMO LO ES LA VIDEO GRABACIÓN E IMAGENES FOTOGRÁFICAS, todas en poder de la AUTORIDAD RESPONSABLE, de la cual, se solicita acceso y presentación de las mismas ante este órgano jurisdiccional al rendir su informe justificado, que integran y dan fe de la aportación de recursos por parte de los diferentes institutos políticos que forman la coalición "Frente X Jalisco".

SÉPTIMA - LA PRESUNCIONAL. En su doble aspecto, en todo lo que beneficie a los intereses de la suscrita.

MISMAS PRUEBAS QUE RELACIONO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DE HECHO DE ESTE ESCRITO.

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES:

Son aplicables en cuanto al fondo de la Impugnación los artículos 14, 16, 35 fracciones II y III, y 41 fracción I, 60, 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1º, punto 1, 2º, punto 1, inciso a, 7º, puntos 1 y 3, 226, punto 1 y 2, 227, punto 4, 228, del punto 2 al punto 6, 236, 238, punto 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1º, numeral 1, inciso b, 2º, numeral 1, inciso c, 40, numeral 1, incisos b, d, e, f, h, i, 43, numeral 1, incisos, d, e, 44, punto 1, incisos a y b, 46, 47 y 48 de la Ley General de Partidos Políticos; artículos 4º, 6º, y 12 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 229 al 233, 499, 501 numeral 1, fracción III, 502 numeral 1, fracción II, 506, 507, 544 numeral 1 y 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

Protegen el **derecho humano político electoral**, la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 21, puntos 1, 2 y 3, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 2, 25, punto 2, la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

000000

Norman el procedimiento los artículos 2°, puntos 2 y 3, artículo 3°, punto 2, inciso c, 4°, punto 1, artículos 9°, 10°, inciso d, 12°, 13°, inciso b, 14°, punto 2, 15°, punto 2, 16°, 79°, 80°, punto 1, inciso d, g, punto 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y demás aplicables de forma supletoria, del Código Federal de Procedimientos Civiles;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de la manera más atenta;

P I D O:

PRIMERO.- Se me tenga en tiempo y forma presentando el presente medio de impugnación.

SEGUNDO.- Que las dirigencias de los partidos políticos coaligados en el "Frente X Jalisco", en su calidad como autoridades electorales de los procesos internos, se abstengan de otorgar recursos y realizar actos de favoritismo en función de la precandidata **Laura Lorena Haro Ramírez**.

TERCERO.- En su momento se emita sentencia ordenado se otorguen condiciones de igualdad entre las precandidaturas a la gubernatura de Jalisco por el "Frente X Jalisco".

CUARTO.- Se declare la existencia de actos de inequidad e imparcialidad en la contienda interna del "Frente X Jalisco" por la gubernatura del Estado de Jalisco, emitiéndose la sanción correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO



MTRA. IDOLINA COSÍO GAONA



Secretaría General
de Acuerdos



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 COSIO GARCÍA IDOLINA

DOMICILIO
 C CORDOBA 2572
 COL PROVIDENCIA 44500
 GUADALAJARA JAL

CLAVE DE ELECTOR GSGNDS301814M931
CURP GSGNDS301814M931
CXG GSGNDS301814M931
FECHA DE NACIMIENTO 18/07/1983
SECCIÓN 1121
VIGENCIA 2020-2030

SEXO M

Anexo 1

056021

[Redacted signature area]



Secretaría General
de Acuerdos

DECLARATORIA DE PROCEDENCIA

De conformidad con el Capítulo II, De la inscripción de las militantes del Partido Acción Nacional, así como de las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, para participar en el proceso interno de **DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024. Numeral IV. Inciso 3. Que textualmente dice: *"Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Electoral Estatal emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, 48 horas posteriores a la recepción"*.

Es de declararse y se declara: La validez del registro que a la invitación de pre candidata a gobernadora realizo la:

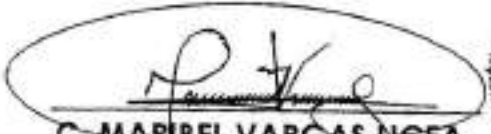
C. IDOLINA COSÍO GAONA

Se extiende la presente para todos los efectos a que haya lugar.

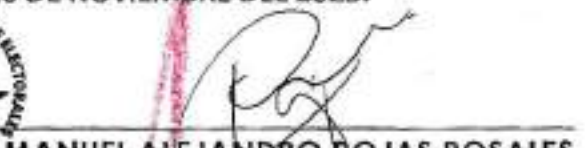
Así lo manifiestan y firman los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional Jalisco.

ATENTAMENTE:

GUADALAJARA, JALISCO A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2023.


C. MARIBEL VARGAS NCEA.
COMISIONADA PRESIDENTA.




MANUEL ALEJANDRO ROJAS ROSALES.
COMISIONADO INTEGRANTE.


C. HUGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.
COMISIONADO INTEGRANTE.


C. MIGUEL ANGEL MEDRANO SERRANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.



Secretaría General de Acuerdos

000024



**H. COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

Presente.

IDOLINA COSÍO GAONA, Mexicana, Mayor de Edad, en pleno ejercicio de mis derechos políticos y sociales, con domicilio en la Calle Córdoba 2572, del Fraccionamiento Providencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, ante este H. Comité Ejecutivo Nacional comparezco para:

EXPONER:

Que acudo ante esa alta instancia partidaria a efecto de instaurar mi Solicitud de Aceptación para participar en términos de la última parte del artículo 51 del Reglamento de la Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

Lo anterior por ser de mi interés en participar en la Elección a Gobernador en el próximo proceso comicial del Estado de Jalisco.

Muy Atentamente:

Guadalajara, Jal., Noviembre 14 de 2023.

IDOLINA COSÍO GAONA.





**Acción
por México**

000005

ANEXO 1

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
PRESENTE.**

Quien suscribe C. IDOLINA COSÍO GAONA
aspirante a candidata a la Gubernatura del Estado de Jalisco, por el Partido Acción
Nacional, procedo a expresar lo siguiente:

Nombre Completo de la Aspirante (nombre, apellidos)	Sexo		Matrimonio	
	H	M	Si	No
IDOLINA COSÍO GAONA		X		X

Adjunto al presente, la documentación requerida en la invitación de mérito, solicitando
a este Comité Directivo Estatal, que, a través de la Comisión Estatal de Procesos
Electorales, declare la procedencia del presente registro para los efectos legales a que
haya lugar.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada aprovechando la oportunidad
para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: GUAD, JAL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Nombre y firma de la solicitante
IDOLINA COSÍO GAONA.



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

ANEXO 3

006036

ACEPTACIÓN DE CONTENIDO DE LA INVITACIÓN

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
PRESENTE.**

Quien suscribe, IDOLINA COSÍO GAONA, aspirante a candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, acudo a efecto de realizar las siguientes declaraciones:

Manifiesto mi intención de participar en el proceso de designación en términos de la **invitación** publicada y difundida por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.

Manifiesto mi compromiso de cumplir libremente con los alcances y contenidos de la invitación durante y después del proceso interno de selección, por lo que estoy de acuerdo y por tanto me sujeto libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane.

Manifestando expresamente conocer y entender sin vicio alguno el alcance y contenido de la invitación

Lo que manifiesto para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: GUAD., JAL., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2023.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la solicitante

IDOLINA COSÍO GAONA



Secretaría General
de Asesoría y Asesoría Jurídica

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

058097

ANEXO 7

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE CANDIDATURA CIUDADANA

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
P R E S E N T E**

Quien suscribe Idolina Casio Gaona ciudadana Mexicana con
domicilio en Córdoba # 2572 Col. Providencia
Municipio Guadalupe en Jalisco.

Aspirante a la candidatura a gobernadora del Estado de Jalisco por el Partido Acción Nacional, por este medio y con fundamento en lo dispuesto en la invitación y en el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, solicito de la manera más atenta su autorización para solicitar, en caso de ser aceptada, el registro para el proceso interno de selección de candidaturas, en virtud de que no soy militante del Partido Acción Nacional.

Sirva la presente para los efectos legales a que haya lugar.

"Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos"

Lugar y Fecha: Guad, Jal., a 14 de Noviembre de 2023

ATENTAMENTE

Idolina Casio Gaona

Nombre y firma de la solicitante



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

CEDÚLA DE PUBLICACIÓN

000028

Guadalajara, Jalisco, siendo las 18:45 horas del día Martes 07 de noviembre del año 2023, en las instalaciones que ocupa la Comisión Estatal de Procesos Electorales, ubicadas en la calle Vidrio No. 1604, Colonia Americana, de esta municipalidad, el que suscribe Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal del Procesos Electorales del Comité Directivo Estatal Jalisco del Partido Acción Nacional hago_____

CONSTAR Y CERTIFICO

—Que en cumplimiento a los Estatutos y Reglamentos del Partido Acción Nacional se coloca en los estrados físicos y electrónicos de este Instituto Partidista **LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODAS LAS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LAS CIUDADANAS EN GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/054/2023**; con lo cual se hace del conocimiento público de la militancia del Partido Acción Nacional y a la ciudadanía en general.——

—Cédula de Publicación que se fija junto a la mencionadas **PROVIDENCIAS**, Lo anterior tal y como lo dispone nuestro marco normativo interno.——

**"Por una patria ordenada y generosa
y una vida mejor y más digna para todos"**

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDRANO SERRANO

**SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL PROCESOS ELECTORALES
DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL JALISCO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**



Secretaría General
Partido Acción Nacional



Acción
por México

056029

CÉDULA

A las 16:00 horas del día 7 de noviembre de 2023, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58, NUMERAL 1, INCISO J) DE LOS ESTATUTOS GENERALES, POR LAS QUE SE AUTORIZA LA EMISIÓN DE LA INVITACIÓN DIRIGIDA A TODAS LAS MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y A LAS CIUDADANAS EN GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024 EN EL ESTADO DE JALISCO**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como **SG/054/2023**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

Noemí Berenice Luna Ayala, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional.

DOY FE.

Noemí B. Luna A.
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000000

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023

SG/054/2023

**PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN JALISCO
PRESENTE. -**

Con fundamento en el artículo 20, incisa c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, primer párrafo, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, así como las demás normas estatutarias y reglamentarias, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1. En el Estado de Jalisco, se celebrarán elecciones el día 2 de junio de 2024, para elegir el cargo de la Gubernatura en el Estado de Jalisco, de conformidad con lo que establece la legislación aplicable en dicha entidad.
2. El 01 de noviembre de 2023, dio inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, de conformidad con los artículos 213 y 214 de la Legislación Electoral Estatal, así como con el Calendario del proceso electoral local ordinario 2023 - 2024, dado a conocer por la autoridad administrativa electoral local.
3. El día 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, de la que se desprende, entre otras cuestiones la solicitud formal aprobada por unanimidad de votos del órgano colegiado, a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, para que el método de selección de la o el candidato a la Gubernatura del Estado de Jalisco, para el proceso electoral local 2023-2024, sea la **designación**.
4. El 05 de octubre de 2023, fueron publicadas las providencias **SG/039/2023**, mediante la cual se autoriza que el método de selección de la candidatura a la Gubernatura en el Estado de Jalisco sea la **designación**.



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000001

5. El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional aprobó los criterios para el cumplimiento de acciones afirmativas para el proceso interno de selección de la Candidatura a la Gobernatura del Estado de Jalisco con motivo del proceso electoral 2023-2024, documento identificado como **CEN/SG/003/2023**.
6. Mediante acuerdo de la Comisión Permanente Nacional se aprobó el Convenio de Coalición entre los Partidos Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para la elección ordinaria a celebrarse en el Estado de Jalisco correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, así como la ratificación de la Plataforma electoral común, identificado con la clave alfanumérica **CPN/SG/027/2023**.
7. Que el día 05 de noviembre de 2023, se registró el convenio de coalición electoral entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para la elección de la Gobernatura del Estado de Jalisco, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, ante la autoridad electoral del Estado de Jalisco.
8. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103, numeral 1 inciso f) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. En términos de los artículos 35, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son facultades de la ciudadanía de la República Mexicana, votar en las elecciones locales y poder ser votados para todos los cargos de elección popular.

SEGUNDO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000002

TERCERO. El artículo 226, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que los procesos internos para la selección de candidatos a cargos de elección popular son el conjunto de actividades que realizan los partidos políticos y los aspirantes a dichos cargos, de conformidad con lo establecido en dicha Ley, así como en los Estatutos, Reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general que aprueben los órganos de dirección de cada partido político.

CUARTO. El artículo 34 de la Ley General de Partidos Políticos dispone lo siguiente:

"Artículo 34

1. Para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución, **los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento**, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esta Ley, así como en su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección.

2. Son asuntos internos de los partidos políticos:

a) La elaboración y modificación de sus documentos básicos, las cuales en ningún caso se podrán hacer una vez iniciado el proceso electoral;

b) La determinación de los requisitos y mecanismos para la libre y voluntaria afiliación de los ciudadanos a éstos;

c) La elección de los integrantes de sus órganos internos;

d) Los procedimientos y requisitos para la selección de sus precandidatos y candidatos a cargos de elección popular;

e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes; y

f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos."

QUINTO. De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se desprende lo siguiente:



Secretaría General
de Asesoría

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000033

"Artículo 13 Los partidos políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público. Buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, garantizarán a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política, determinarán, y harán públicos los criterios para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores y municipios.

Sólo los ciudadanos jaliscienses podrán formar partidos políticos locales y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos tienen el derecho para solicitar el registro para candidatos a cargos de elección popular, con excepción de lo dispuesto en el artículo 2º, apartado A, fracciones III y VII de la Constitución federal, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, inciso b) de esta Constitución."

SEXTO. Del Código Electoral del Estado de Jalisco, se desprende lo siguiente:

"Artículo 76.

- 1. La organización interna de los partidos políticos se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos"**

SÉPTIMO. De los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

- El Partido Acción Nacional es una asociación de ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos cívicos, constituida en partido político nacional, con el fin de intervenir orgánicamente en todos los aspectos de la vida pública de México, tener acceso al ejercicio democrático del poder. (Artículo 1)
- Son objeto del Partido Acción Nacional, entre otras cosas, la actividad cívico-política organizada y permanente y la participación en elecciones federales, estatales y municipales, en las condiciones que determinen sus órganos competentes. (Artículo 2).

Secretaría General
de Asesoría

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

056934

- Para la prosecución de los objetivos que menciona el artículo precedente, Acción Nacional podrá aceptar el apoyo a su ideario, sus programas, plataformas o candidatos, de agrupaciones mexicanas cuyas finalidades sean compatibles con las del Partido. (Artículo 3)

OCTAVO. Que, de conformidad con los Estatutos Generales de este instituto político, el Consejo Nacional, es el órgano encargado de organizar los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular para lo cual se apoyará de los órganos a los que los Estatutos se refieran;

Artículo 31

Son facultades y obligaciones del Consejo Nacional:

(...)

m) Organizar el proceso interno de elección del Comité Ejecutivo Nacional y de los Comités Directivos Estatales, **así como de selección de candidaturas a cargos de elección popular, para lo cual se apoyará de los órganos a los que los presentes estatutos se refieren;**

(...)

(Énfasis añadido)

NOVENO. Que el artículo 93, de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, señala que los militantes del Partido elegirán a las y los candidatos a cargos de elección popular y como métodos alternos al de votación por militantes, la designación o la elección abierta de ciudadanos, en todos los casos, de conformidad con las condiciones establecidas en el mismo.

DÉCIMO. Que el supuesto para la designación directa de las candidaturas a cargos de elección popular, establecido en el artículo 103, numeral 1, inciso f) y numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 103

1. Para el método de designación, previo a la emisión de las convocatorias, y en los términos previstos en el reglamento, la Comisión Permanente Nacional, podrá acordar como método de selección de candidaturas, la **designación**, en los supuestos siguientes:

(...)



Secretaría General
de Asesoría y Asistencia Jurídica

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyocacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

000035

f) Cuando en elecciones de candidato o candidata a gobernadora, por dos terceras partes lo solicite el Consejo Estatal, y lo apruebe la Comisión Permanente Nacional;

4. Cuando el partido concurra a alguna elección a través de cualquier modalidad de asociación con otros partidos políticos, la selección de candidaturas se realizará conforme al convenio registrado ante la autoridad electoral respectiva.

(...)"

(Énfasis añadido)

DÉCIMO PRIMERO. Que la cláusula octava del convenio de coalición entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para contender por la Gubernatura del Estado de Jalisco y registrado ante la autoridad electoral, con relación a la designación de la candidatura establece que el Partido Acción Nacional implementará el proceso de designación a efecto de elegir a la propuesta de la candidatura postulada por la coalición. Por lo que, atendiendo a que la asociación electoral registrada determina la existencia del método descrito, resulta indispensable establecer el andamiaje para la selección de la candidatura.

Lo anteriormente expuesto se plasma de conformidad con el extracto correspondiente del convenio, conforme a lo siguiente:

"OCTAVA: Designación de la Candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco.

De conformidad con lo establecido en los artículos 91, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos y 276, numeral 3, inciso c) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, "LAS PARTES" convienen que el origen partidario de la candidatura será el Partido Acción Nacional y, para ello, postularán a quien resulte seleccionado de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El PAN, seleccionará y postulará una propuesta que resulte electa de su proceso interno de selección de candidaturas, teniendo como método de selección la DESIGNACIÓN, de conformidad con su normatividad interna;

(...)"



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

000006

DÉCIMO SEGUNDA. Por otra parte, el artículo 103, numeral 5 inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, en relación con el Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular en sus artículos 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas, establecen que:

ESTATUTOS GENERALES

"Artículo 103

(...)

5. La designación de candidaturas, bajo cualquier supuesto o circunstancia contenida en los estatutos o reglamentos, de la persona que ocupará la candidatura a cargos de elección popular, estará sujeta a los siguientes términos:

- a) **Por lo que respecta a puestos de elección en procesos federales y de Gubernatura en procesos locales, la designación estará a cargo de la Comisión Permanente Nacional. Las Comisiones Permanentes Estatales podrán hacer propuestas, en términos del reglamento respectivo."**

REGLAMENTO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR.

"Artículo 107. Las propuestas que realicen las Comisiones Permanentes de los Consejos Estatales en términos del artículo 103, párrafo 5, inciso a) de los Estatutos, no serán vinculantes y se formularán en los plazos establecidos en el presente artículo.

En los casos de designación previstos en los incisos a) a h) del numeral 1, e inciso a) del numeral 3 del artículo 103 de los Estatutos, las propuestas de candidaturas específicas deberán formularse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional, a más tardar dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

En los demás casos, las propuestas de candidaturas deberán formularse a la brevedad y a más tardar cinco días después de conocida la causa de designación.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000007

En casos necesarios y plenamente justificados, el Comité Ejecutivo Nacional podrá modificar los plazos señalados en el acuerdo que establece plazos, lo cual deberá ser comunicado al Comité Directivo Estatal a la brevedad."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO TERCERA. De conformidad con los preceptos transcritos con anterioridad, se desprende que la Comisión Permanente Nacional, se encuentra debidamente facultada para aprobar el método de designación, cuando se actualice alguna de las hipótesis contenidas en el artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

DÉCIMO CUARTA. El día 04 de octubre de 2023, se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco, en la que entre otras cuestiones se aprobó solicitar a la Comisión Permanente Nacional se autorizará el método de designación para la selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado correspondiente al proceso electoral 2023-2024.

Tal y como se encuentra establecido en la normatividad intrapartidista, para el proceso interno de selección de la candidata a Gobernadora, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco en los términos 103, numeral 1 inciso f), aprobó solicitar el método fuera la designación.

DÉCIMO QUINTA. En referencia a lo anterior, el artículo 106 del Reglamento de Selección de las Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, establece lo siguiente:

"Artículo 106. Para los cargos municipales, diputaciones locales, diputaciones federales, ya sea por los principios de mayoría relativa o representación proporcional, así como para ser integrantes del Senado por el principio de mayoría relativa, Gubernaturas y titular de la presidencia de la República, las solicitudes a las que hacen referencia los incisos e), f), g) y h), del numeral 1, del artículo 103 de los Estatutos, deberán hacerse a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o al Consejo Nacional según corresponda, dentro de los plazos que establezca el acuerdo emitido por el Comité Ejecutivo Nacional.

(...)"

(Énfasis añadido)



Secretaría General
de Acciones

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200-4000



www.pan.org.mx



**Acción
por México**

000008

DÉCIMO SEXTA. Que el día 05 de octubre de 2023, fueron publicadas las providencias mediante las cuales se aprobó la designación como método de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco, para el proceso electoral local 2023-2024, identificado con el alfanumérico **SG/039/2023**.

DÉCIMO SÉPTIMA. Que el artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular establece que la ciudadanía que no sean militantes del Partido y se interesen en solicitar el registro como precandidatos o precandidatos a cargos municipales o para diputaciones locales de mayoría relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal, como a continuación se advierte:

"Artículo 51.

*La ciudadanía que no sean militantes del Partido, que se interesen en solicitar el registro como precandidatos (as) a cargos municipales o para Diputado (a) Local de Mayoría Relativa, deberán contar con la aceptación del Comité Directivo Estatal respectivo para participar en el proceso; **para los demás cargos se requiere la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional.***

Las solicitudes de aceptación señaladas en los dos párrafos anteriores, deberán presentarse ante el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional, según corresponda, con antelación a su registro, anexando el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura.

Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a las y los interesados y a la Comisión de Procesos Electorales habilitada para la recepción de los registros correspondientes

En caso de existir negativa de aceptación por parte del Comité Directivo Estatal, la persona aspirante podrá solicitar al Comité Ejecutivo Nacional un nuevo pronunciamiento que será definitivo. En este caso, para su valoración, el Comité Directivo Estatal remitirá de forma inmediata un informe que sustente la determinación adoptada."

(Énfasis añadido)

DÉCIMO OCTAVA. El artículo 92, numeral 3 de los Estatutos Generales, prevé, independientemente del método de selección de candidaturas que se establezca, la emisión de convocatoria o invitación donde se contemple el procedimiento, plazos, etapas y fechas del proceso interno de selección de candidaturas.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Por ello resulta necesaria la expedición de una invitación dirigida a las militantes del Partido Acción Nacional y las ciudadanas en general a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE JALISCO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024.

DÉCIMO NOVENA. El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a los que dispone el artículo 58, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda".

Por lo tanto, ante la necesidad de realizar de manera inmediata las acciones necesarias para establecer el procedimiento mediante el cual se debe designar a la candidata a Gobernadora del Estado de Jalisco, con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024; tomando como referencia la normatividad electoral vigente y el calendario electoral emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que determinó que el plazo para la realización de las precampañas a la Gubernatura del Estado de Jalisco, sea del 05 de noviembre de 2023 al 03 de enero de 2024, luego entonces por la fecha en la que nos encontramos y aunado a que no se cuenta con fecha para la próxima sesión de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, resulta pertinente dictar las presentes providencias a efecto de emitir la invitación dirigida a todas las militantes del Partido Acción Nacional, así como a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA GUBERNATURA CORRESPONDIENTE**.

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.mx



**Acción
por México**

000040

AL ESTADO DE JALISCO, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Se autoriza la emisión de la invitación dirigida a las militantes del Partido Acción Nacional; así como a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar como precandidatas en el proceso interno de designación de la candidata a Gobernadora en el Estado de Jalisco, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local ordinario 2023-2024, en los términos del anexo correspondiente.

SEGUNDA. Comuníquese la presente al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

TERCERA. Hágase del conocimiento la presente determinación a la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para los efectos del artículo 58, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

CUARTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Noemí B. Luna A.
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL



Secretaría General
de Asesorías

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103, numeral 4 y numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional; y por el numeral 40, 106, 107 y 108 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el Partido Acción Nacional:

INVITA

A las militantes del Partido Acción Nacional y a las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, a participar en el **PROCESO INTERNO DE DESIGNACIÓN DE LA CANDIDATA A GOBERNADORA DEL ESTADO DE JALISCO:**

Candidatura que postulará el Partido Acción Nacional bajo las siguientes:

Capítulo I Disposiciones Generales

1. Mediante providencia de fecha 05 de octubre de 2023, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, inciso f) del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, aprobó como método de selección de la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco, que postulará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral ordinario local 2023-2024, sea el de **DESIGNACIÓN**, instrumento identificado con el alfanumérico **SG/039/2023**.
2. El día 05 de noviembre de 2023, previo cumplimiento de los requisitos estatutarios, se registró el convenio de coalición electoral entre el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática para la elección de la Gubernatura del Estado de Jalisco, correspondiente al proceso electoral local 2023-2024, ante la autoridad electoral del Estado de Jalisco.
3. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, será la responsable del proceso de designación, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 5 del artículo 103 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.
4. Para la designación de la candidatura al cargo de Gobernadora del Estado de Jalisco la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional valorará:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.mx

Secretaría General
de Asesoría



**Acción
por México**

000042

- I. El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y lo dispuesto por el Código Electoral del Estado de Jalisco.
 - II. El expediente de registro y documentación entregada en tiempo y forma ante la Comisión Estatal de Procesos Electorales.
 - III. Cualquier otra valoración de carácter objetivo o subjetivo que coadyuve a la determinación final de la candidatura y garantice la postulación de una candidatura competitiva, que recaiga en una persona de probada honorabilidad y alto prestigio social.
5. La presente invitación deberá ser publicada en los Estrados Electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, así como en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco.
6. Los estrados electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.pan.org.mx/estrados/electronicos>
7. Los estrados electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Jalisco pueden consultarse en la página oficial del Partido: <https://www.panjal.org.mx/>
8. La Comisión Permanente Nacional podrá, en todo momento, solicitar información adicional de cualquier ciudadana registrada, así como requerir la información necesaria para comprobar cualquier hecho relacionado con la documentación que para el registro se entregue.
10. La presente invitación tendrá por objeto designar a la persona que habrá de someterse al proceso de selección de la candidatura a la Gubernatura estipulado en el convenio de coalición electoral registrado ante la autoridad electoral.

Capítulo II

De la inscripción de las militantes del Partido Acción Nacional, así como de las ciudadanas en general del Estado de Jalisco, para participar en el proceso interno de

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



designación de la candidata a Gobernadora del Estado, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del proceso electoral local 2023-2024.

1. Las personas aspirantes al cargo de la precandidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco entregarán la documentación de manera personal desde la emisión de la presente invitación y hasta antes de la sesión de la Comisión Permanente Estatal en la que se realice la propuesta de candidatura en términos del artículo 103, numeral 5, inciso a) de los Estatutos Generales, misma que no podrá realizarse de manera previa al término de las precampañas, de acuerdo con lo siguiente:

Únicamente podrán solicitar su registro personas del género femenino.

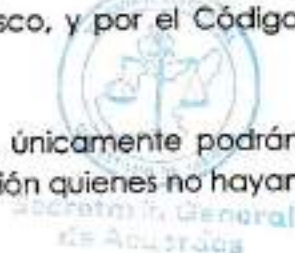
a) Los registros se realizarán en las instalaciones de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Estado de Jalisco, situada en el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Jalisco, ubicado en calle vidrio 1604, colonia americana, Cp. 44160 del municipio de Guadalajara, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas, previa cita agendada al teléfono 33 3915 8000 y/o al correo electrónico cepejal@panjal.org.mx; o bien,

b) Ante la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1546, Colonia del Valle, en la Alcaldía Benito Juárez, C. p. 03100, de la Ciudad de México, en horario de 10:00 horas a 14:00 horas y de 15:00 horas a las 18:00 horas de lunes a viernes y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 horas, previa solicitud por escrito al correo electrónico cnpepan@gmail.com.mx con confirmación de cita al teléfono 5565004966; por lo menos con 12 horas de anticipación a la fecha en que se pretenda que se le reciba la solicitud de registro.

En este caso el expediente será remitido de la forma más expedita a la Comisión Estatal del Procesos Electorales.

2. Podrán participar las ciudadanas y las militantes de Acción Nacional que cumplan con los requisitos de elegibilidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Jalisco, y por el Código Electoral del Estado y demás legislación aplicable.

- I. En el caso de las militantes del Partido Acción Nacional, únicamente podrán presentar su solicitud de inscripción al proceso de designación quienes no hayan



COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

sido sancionadas en los últimos tres años anteriores a la publicación de la presente invitación, por la Comisión de Orden y Disciplina Nacional u órgano equivalente, con inhabilitación, suspensión de derechos y expulsión.

- II. Para las ciudadanas que no sean militantes del Partido y estén interesadas en solicitar el registro a la precandidatura, deberán presentar la solicitud de aceptación para participar en el proceso ante el Comité Ejecutivo Nacional, en términos de la última parte del artículo 51 del Reglamento de Selección de Candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional.

El Comité Ejecutivo Nacional tendrá 48 horas posteriores a la presentación de la solicitud, para resolver lo que juzgue conveniente.

En caso de falta de resolución por parte del Comité Ejecutivo Nacional, las personas aspirantes podrán acompañar el acuse de recibo de la solicitud que refiere el primer párrafo de este numeral para dar cumplimiento al requisito.

- III. Para las funcionarias partidistas señalados en el artículo 59, numeral 4 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, que se interesen en solicitar el registro a la candidatura, deberán solicitar licencia al cargo partidista, o renunciar, al menos un día antes de la solicitud de su registro como precandidatas o precandidatos, adjuntando al expediente de registro copia del acuse del documento.
- IV. Adjunto a la solicitud de registro, las aspirantes deberán entregar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales un expediente y copia del mismo para el acuse de recepción correspondiente, con los documentos que se indican a continuación:
- a) Solicitud de Registro de Precandidatura, dirigida al Comité Directivo Estatal; **(Anexo 1)**
 - b) Currículum Vitae: **(Anexo 2 y Anexo 2-A)**
 - c) Copia certificada del Acta de Nacimiento reciente;
 - d) Copia simple de la Credencial para Votar con fotografía vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral (y original para cotejo);
 - e) Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, que demuestre cumplir con el requisito legal establecido por la legislación para el cargo correspondiente y que tenga una vigencia dentro del proceso electoral;

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

Secretaría General
de Asesorías



Acción
por México

1000045

- f) Escrito por el que se manifiesta la aceptación del contenido de la presente invitación; que se está de acuerdo y que, por tanto, se sujeta libremente al proceso de designación, así como a los resultados que de éste emane; **(Anexo 3)**
- g) Copia simple de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
- h) Copia simple de la constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC);
- i) Carta Compromiso con el Partido por la que se manifieste que acepta la candidatura en caso de ser designada; que se compromete a cumplir con los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña, así como a capacitarse, cumplir, sostener y promover los Principios de Doctrina, los Estatutos, Reglamentos, el Programa de Acción Política, el Modelo de Buen Gobierno, el Sistema de Indicadores, el Código de Ética y participación en el Sistema PAN; que se compromete a aceptar y a difundir su Plataforma Electoral y en caso de ser electo o electa al pago oportuno de cuotas correspondientes; **(Anexo 4)**
- j) Constancia de no adeudo de cuotas específicas del cargo, para aquellas servidoras públicas de elección o designación en los gobiernos emanados del PAN.
- k) Carta bajo protesta de decir verdad en la que declare que cumple con los requisitos de elegibilidad y que no se encuentra, ni constitucional ni legalmente impedido para la candidatura en caso de resultar designada; que no ha sido condenada por sentencia ejecutoriada por la comisión de delito doloso, y que no ha tenido ni tiene relaciones económicas, políticas, personales o análogas con personas que realicen o formen parte de organizaciones que tengan como fin o resultado cualquiera de las actividades a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; **(Anexo 5)**
- l) Carta de Exposición de Motivos en la que señale las razones por las que se desea obtener la candidatura; **(Anexo 6)**
- m) En caso de no ser militante del Partido, presentar solicitud de aceptación de registro para el proceso de selección de candidaturas para las aspirantes a la precandidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco; **(Anexo 7)**
- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad del 3 de 3 contra la violencia. **(Anexo 8)**
- o) Carta por la que manifiesta el compromiso de abstenerse de ser generador (a) de violencia política en contra de las mujeres en razón de género. **(Anexo 9)**
- p) Nombramiento de Representante de Finanzas. **(Anexo 10)**



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx

3. Una vez recibida la información a la que hace referencia el numeral anterior, la Comisión Electoral Estatal emitirá la declaratoria de procedencia o improcedencia de los registros presentados, **48 horas posteriores a la recepción.**

4. Las aspirantes, deberán participar en los cursos y capacitaciones que para el efecto impartan las diferentes Secretarías del Comité Ejecutivo Nacional.

5. Las aspirantes a la precandidatura, que se registren en el proceso de designación a que se refiere esta invitación y estos sean declarados como procedentes, podrán realizar actividades de precampaña en los términos establecidos por la ley electoral local, esto es desde la declaratoria de procedencia hasta el día 3 de enero de 2024, y **posterior a esta fecha no se podrá hacer ningún acto de precampaña.**

Capítulo III De las Designaciones

1. La Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional, deberá sesionar a efecto de realizar sus propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 103, numeral 4 y numeral 5, inciso a) de los Estatutos del Partido y 107 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, en su caso, valorar mecanismos de medición adicionales, sin que estos resulten vinculantes con la determinación adoptada.

Dichas propuestas deberán aprobarse y enviarse a la Comisión Permanente Nacional, con la anticipación necesaria.

2. La Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, designará la candidatura a la Gubernatura del Estado de Jalisco del Partido Acción Nacional en los términos de la presente invitación, de los Estatutos Generales y del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional; y sus resoluciones.

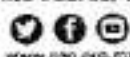
Capítulo IV Prevenciones Generales



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



www.pan.org.mx



Acción
por México

000047

1. Las aspirantes, inscritas en el proceso de designación, que cumplan con los requisitos de la presente invitación, no podrán conducirse contraviniendo alguna disposición legal en materia electoral aplicable.
2. Cualquier determinación que la Comisión Permanente del Consejo Nacional adopte con motivo del proceso de designación materia de la presente invitación, será publicada en la página oficial del Partido Acción Nacional <http://www.pan.org.mx/>
3. En los términos, plazos y condiciones indicados por la Comisión Estatal de Procesos Electorales, las aspirantes deberán entregar la documentación y los formatos que se generen con motivo de la operación del Sistema Nacional de Registro de Precandidatas y Candidatas (SNR) del Instituto Nacional Electoral.
4. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, se reserva el derecho de solicitar de las aspirantes registradas, información a las instancias legales competentes con relación a posibles antecedentes penales o presuntos nexos con la delincuencia organizada.
5. Los casos no previstos serán resueltos por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de conformidad con lo que establecen los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional.
6. Las controversias que se susciten con motivo de la presente invitación deberán ser presentadas y resueltas por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional en única instancia, en los términos y con las formalidades previstas en el Reglamento de Justicia y Medios de Impugnación.

Noemí B. Luna A.
NOEMÍ BERENICE LUNA AYALA
SECRETARIA GENERAL



Secretaría General
de Acuerdos

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Av. Coyoacán 1546, Col. Del Valle Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Tel. (01) 55 5200.4000



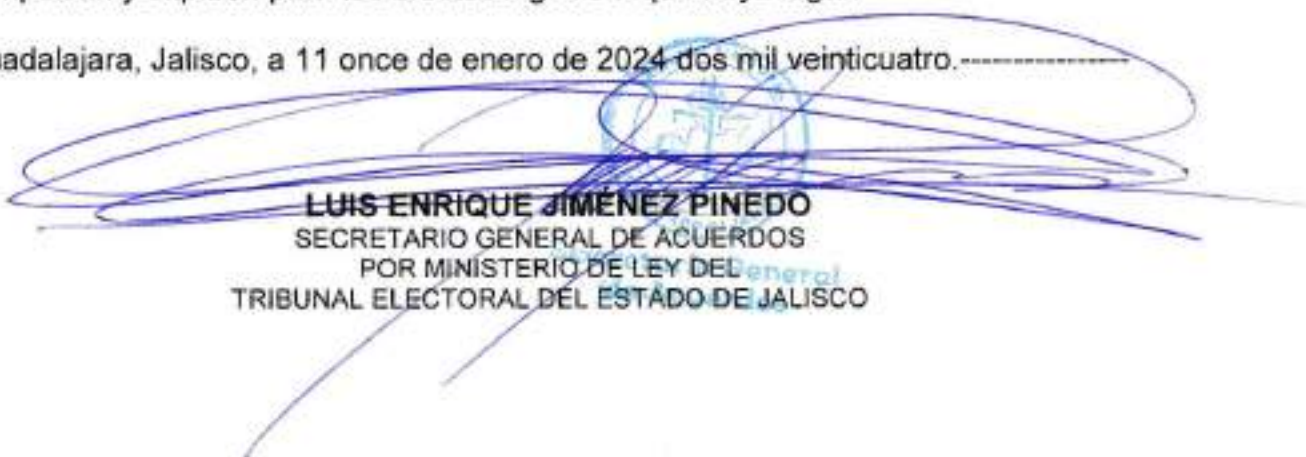
www.pan.org.mx

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, con las atribuciones que me confiere la fracción IV del artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco;-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que el presente legajo de copias fotostáticas que consta en **47 cuarenta y siete** fojas útiles, más la presente certificación, concuerda fielmente con la demanda y sus anexos recaída en el expediente formado con motivo del Juicio Ciudadano identificado con las siglas y números **JDC-001/2024**, para ser enviada al Partido Revolucionario Institucional conforme a lo ordenado en el acuerdo de fecha 11 once de enero del año en curso, las que tuve a la vista y cotejé, de donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.-----

Guadalajara, Jalisco, a 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro.-----


LUIS ENRIQUE JIMÉNEZ PINEDO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY DEL **General**
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE **Jalisco**